

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **22 de Marzo 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la ausencia justificada de los **CC. Regidores Ma. Teresa Ramírez Guzmán y Rosalba Cabrera Silva**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio No. SE-202/06 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la Municipalización del fraccionamiento denominado **“Alfonso Rolon Michel”** presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, en su calidad de Secretaria General y representante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, promueve el Fraccionamiento **“Alfonso Rolón Michel”**, mismo que se localiza al poniente de la Cabecera Municipal de Villa de Álvarez, Col., el cual colinda al norte con propiedad del Sr. Luis Silva; al sur con el fraccionamiento **“Villa Flores”**, al oriente con de propiedad privada y al poniente con la zona federal del Arroyo **“Los Limones”**, misma que solicitó con fecha 24 de enero del 2006, a la

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la única etapa correspondiente al Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas a un cincuenta mas uno, de las cuales solo existe un 25 % de vivienda.

TERCERO: Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 2 de febrero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO: Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 9 de enero de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, representada por el C. Ing. Rodolfo Valdez Valdez, Director General y por el C. Ing. Arturo Pinto Salazar, Director Operativo; se manifiesta que las obras se concluyeron al 100% y se encuentran física y técnicamente funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución; por lo que se consideran estar en condiciones de ser recibidas por la mencionada Comisión.

QUINTO: Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 26 de Julio de 2004, con No. De Expediente 132/03; la Comisión Federal de Electricidad; el C. Ing. Javier Valencia Barajas en su carácter de Superintendente General de Zona Colima; manifiesta que las instalaciones de la red de electrificación, fueron construidas de acuerdo con los planos y las especificaciones que la misma Comisión autorizó por lo que ésta esta en condiciones de recibir dicha red; ya que se encuentran instaladas para su buen funcionamiento.

SEXTO; Que mediante oficio No. DSPM-418/2006; el C. L.A.E. Felipe Anguiano Ocón, en su calidad de Director de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que no existe algún inconveniente par que se concluya con el proceso de municipalización del Fraccionamiento “Alfonso Rolón Michel”.

SÉPTIMO: Que con fecha 26 de Julio del año 2003, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo Síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado “Alfonso Rolón Michel”; mismo que se aprobó por el H. Cabildo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2003.

OCTAVO: El área a Municipalizar comprende una sola etapa, con las siguientes manzanas y lotes.

Manzana	Lotes	Lotes por manzana
M-013	L-03 Cesión	1
M-017	L-13 Cesión	1
M-037	L-01 y L-02 Cesión	2
M-038	L-01 al L-23	23
M-039	L-01 al L-28	28
M-040	L-01 al L-32	32
M-041	L-01 al L-32	32
M-042	L-01 al L-26	26
M-043	L-01 al L-26	26
M-044	L-01 al L-30	30
M-045	L-01 al L-30	30
M-046	L-01 al L-18	18
M-061	L-01 Área de cesión	1
M-062	L-01 Área de cesión	1
TOTAL		251

RESUMEN DE ÁREAS

CONCEPTO SUPERFICIE

AREA VENDIBLE	46,338.724 M ²
AREA DE VIALIDAD	29,883.102 M ²
AREA DE CESION	9,274.364 M ²
Nº. DE LOTES	251 LOTES
TOTAL	85,496.190 M²

NOVENO: Que la municipalización comprende la totalidad del Fraccionamiento “Alfonso Rolón Michel”, mismo que se conforma por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (orientación Oriente - Poniente) empezando de norte a sur:

**Ave. 1° de Mayo, entre la calle Agustín Martell Valencia y la calle Agua Marina.
Calle 14 de Abril, entre la calle Agustín Martell Valencia y la calle Agua Marina.
Calle 23 de Octubre, entre la calle Agustín Martell Valencia y la calle Agua Marina.
Calle 21 de Marzo, entre la calle Agustín Martell Valencia y la calle Agua Marina.
Calle 8 de Octubre, entre la calle Agustín Martell Valencia y la calle Agua Marina.
Calle Maria Teresa Ramírez Guzmán, entre la calle Topacio y la calle Agua Marina.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (orientación Norte - Sur) empezando de oriente a poniente:

**Calle Agustín Martell Valencia, entre la Calle Rubí y la Ave. 1° de Mayo
Calle Audelino Flores jurado, entre la Calle Rubí y la calle 8 de Octubre
Calle Topacio, entre la Calle Rubí y la calle 1° de Mayo
Calle Obsidiana, tramo de 22 metros de longitud y hace cerrada con la calle Maria Teresa Ramírez Guzmán.**

DÉCIMO: Que mediante oficio No. DGOPDU - 083/2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexó al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo síntesis del Programa Parcial
- Publicación del acuerdo incorporación municipal..
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

ÚNDECIMO: Que el fraccionamiento cumple con todas las obras de urbanización al estar concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo, solo en el rubro señalados en que se establece un porcentaje de construcción de vivienda en un cincuenta más uno y que no se cumple, es necesario señalar que este H. Ayuntamiento no cuenta con el otorgamiento de vivienda, ni apoyos a sus trabajadores en este rubro, es necesario y justo reconocer el trabajo y el esfuerzo de estos, que como caso espacial y único se presenta y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de la etapa única del Fraccionamiento “ALFONSO ROLON MICHEL”.

SEGUNDO: El área a Municipalizar comprende una sola etapa y las siguientes manzanas y lotes.

Manzana	Lotes	Lotes por Manzana
----------------	--------------	------------------------------

M-013	L-03 Cesión	1
M-017	L-13 Cesión	1
M-037	L-01 y L-02 Cesión	2
M-038	L-01 al L-23	23
M-039	L-01 al L-28	28
M-040	L-01 al L-32	32
M-041	L-01 al L-32	32
M-042	L-01 al L-26	26
M-043	L-01 al L-26	26
M-044	L-01 al L-30	30
M-045	L-01 al L-30	30
M-046	L-01 al L-18	18
M-061	L-01 Área de cesión	1
M-062	L-01 Área de cesión	1

TOTAL	251
--------------	------------

RESUMEN DE ÁREAS

CONCEPTO SUPERFICIE

AREA VENDIBLE	46,338.724 M ²
AREA DE VIALIDAD	29,883.102 M ²
AREA DE CESION	9,274.364 M ²
Nº. DE LOTES	251 LOTES
TOTAL	85,496.190 M²

TERCERO: Que la municipalización comprende la totalidad del fraccionamiento “Alfonso Rolón Michel”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

CUARTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

SEXTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 8 de febrero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la municipalización del fraccionamiento analizado.

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio No. SE-205/06 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación al Programa Parcial de Urbanización denominado “**Real Hacienda**” presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que los CC. Dr. Carlos Salazar Silva y Sra. Enedina Silva Gudiño, acreditan mediante escrituras N° 4,826 de fecha 13 de abril de 1987 e inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio bajo el folio real 002584 de fecha 16 de junio de 1987 y escritura N° 3,701 de fecha 9 de julio de 1974, e inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio bajo el folio N° 112 del libro 33 de CEP de fecha 16 de agosto de 1993, la propiedad en donde ambos son promotores del fraccionamiento denominado “*Real Hacienda*”, ubicado al norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presenta y solicita a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado “*Real Hacienda*”, con 45-65-16.6 has y 33-43-39.00 has respectivamente.

TERCERO.- Mediante constancias 924 y 925 de fecha 9 de marzo de 2006, el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio manifiesta que ambos predios no reportan gravamen alguno para ambos predios.

CUARTO.- Mediante oficio número 02-CI-338/05 de fecha 15 de junio de 2005 y 02-CI-255/05 de fecha 16 de mayo de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 38-55-00 has con aproximadamente 1,160 vivienda y 30-74-59 has con aproximadamente 940 vivienda, debiendo considerar la perforación de un pozo profundo para el agua potable y entroncarse al colector poniente en el cruce del Tercer Anillo Periférico y prolongación Hidalgo.

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficios N° PAC/CI-048/2005 y PAC/CI-048/2005 ambos de fecha 9 de mayo de 2005.

CUARTO.- Que mediante oficios N° CINAHC-DIR 302/2001 de fecha 14 de agosto de 2001 y CINAHC-DIR 250/2000 de fecha 14 de julio de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia,

centro Colima, LIBERO en su totalidad los predios de su propiedad con superficies de 33-00-00 has y 46-02-89.19 has aproximadamente.

QUINTO.- Que para desarrollar el presente proyecto se tiene la concesión 4COL101738/16GMGE95 con un volumen autorizado de 169,162.00 m³ según constancia número 00066 de fecha 18 de agosto de 2000.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago N° 01-082038 se cubrió la cantidad de \$ 323,690.68 (Trescientos veintitrés mil seiscientos noventa pesos 68/100 M.N.) señalada en la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Alvarez.

SEPTIMO.- Que en sesión de la comisión de desarrollo urbano celebrada el 25 de enero de 2006 emitió opinión favorable para su aprobación.

OCTAVO.- El proyecto comprende un total de 1,550 lotes vendibles mas los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA N° DE LOTES

H4-U	771
H3-U	513
H2-U	209
MB-1	4
MD-3	29
CR	24
TOTAL	1,550

RESUMEN GENERAL DE AREAS.

Area vendible	372,049.16
Areas verdes	1,606.15
Area de cesión	65, 447.75
Area de vialidad	195, 895.20
Area Federal Arroyo Pereyra	40, 888.25
Servidumbre e IN	1,908.41
Const. Exist. Ex - Hacienda	10,556.52
Area total	688,351.44

NOVENO.- Que de acuerdo al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

DECIMO.- Que con fecha 13 de enero de 2006 se solicito por parte de los Promotores Autorización de obras de encauzamiento a lo largo del cauce del arroyo Pereyra no obteniendo aun respuesta de parte de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua.

UNDECIMO.- Que mediante oficio número DGOPDU – 098/2006 de fecha 22 de marzo de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

UNO: Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado **“Real Hacienda”**.

DOS.- El proyecto comprende un total de 1,550 lotes vendibles con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA N° DE LOTES

H4-U	771
H3-U	513
H2-U	209
MB-1	4
MD-3	29
CR	24
TOTAL	1,550

RESUMEN GENERAL DE AREAS.

Area vendible	372,049.16
Areas verdes	1,606.15
Area de cesión	65, 447.75
Area de vialidad	195, 895.20
Area Federal Arroyo Pereyra	40, 888.25
Servidumbre e IN	1,908.41
Const. Exist. Ex - Hacienda	10,556.52
Area total	688,351.44

TRES.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUATRO.- El presente dictamen No Aprueba la nomenclatura que se indica en los planos ya que será motivo de otro dictamen posterior.

CINCO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de marzo 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial de urbanización mencionado.

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** presentó el dictamen correspondiente a la corrección del dictamen de Incorporación Municipal de la Etapa Seis Fracciones 1 y 7 del Fraccionamiento denominado **“Puerta de Hierro”** el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, representante de ALCE Consorcio Inmobiliario SA de CV, propietario del fraccionamiento denominado “Puerta de Hierro”, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 186 (Ciento ochenta y seis) lotes vendibles correspondientes a la etapa 6 y fracciones de las etapas 1 y 7.

SEGUNDO.- Que mediante oficio DGOPDU - DU - 1380/2005 girado por el **Arq. Héctor M. Mancilla Pérez**, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

TERCERO.- Que mediante Acta Número 07 de fecha 20 de Diciembre del 2005, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo; se autorizó por unanimidad de los presentes la Incorporación Municipal de los 186 (ciento ochenta y seis) lotes vendibles correspondientes a las etapas 6 y fracciones de la 1 y 7 del Fraccionamiento **“Puerta de Hierro”**, promovidos por el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza , representante de ALCE Consorcio Inmobiliario, S.A. de C.V.

CUARTO.- Que mediante oficio sin número de fecha 30 de enero del 2006 y recibido el 13 de febrero de 2006 en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; la C. Arq. Rocío Ochoa Hernández encargada del Departamento de Proyectos y Gestión de la empresa ALCE Consorcio Inmobiliario S.A de C.V., solicitó la modificación a la autorización de la incorporación señalada en el considerando anterior, misma que manifiesta un error por parte de los interesados en la asignación de superficies a los predios que a continuación se señalan:

SE SOLICITARON INICIALMENTE

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
46	16	96.00
	17	96.00
	18	96.00
	25	100.50
	26	108.87
	27	108.87

SE SOLICITA AHORA PARA MODIFICACIÓN

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
46	16	100.50
	17	108.87
	18	108.87
	25	96.00
	26	96.00
	27	96.00

QUINTO.- Que la modificación a tal acta no incluye una modificación a las superficies totales de la Incorporación en mención, solamente el orden de asignación de éstas en lotes de la misma manzana.

SEXTO.- Que mediante oficio No. **DDUE_169/2006**, el Arq. Gabriel Kamey de la Mora emitió opinión favorable para la **modificación del considerando OCTAVO del Acta No. 07 de fecha 20 de Diciembre de 2005**, que aprueba la incorporación municipal de los 186 (ciento ochenta y seis) lotes vendibles del Fraccionamiento Puerta de Hierro en sus etapas 6 y fracciones de la 1 y 7.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación del considerando OCTAVO del Acta Número 07 de fecha 20 de Diciembre del 2005**, relativa a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**; en la que se autorizó por unanimidad de los presentes la **Incorporación Municipal de los 186 (ciento ochenta y seis) lotes vendibles** correspondientes a las etapas 6 y fracciones de la 1 y 7 del Fraccionamiento **“Puerta de Hierro”**, promovidos por el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, representante de ALCE Consorcio Inmobiliario, S.A. de C.V.

En donde la relación de lotes solicitada, se aprobó de acuerdo al cuadro uno y la modificación actual queda como se especifica en el cuadro que le sigue:

SE SOLICITARON INICIALMENTE

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
46	16	96.00
	17	96.00
	18	96.00
	25	100.50
	26	108.87
	27	108.87

SE SOLICITA AHORA PARA MODIFICACIÓN

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
46	16	100.50
	17	108.87
	18	108.87
	25	96.00
	26	96.00
	27	96.00

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada la modificación de la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de marzo de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 101/2006 enviado por la **Mtra. Martha Leticia Aldrete González, Directora General del DIF**, quien solicita apoyo para la compra de una maquina de coser, que será utilizada por el grupo de manualidades de la colonia “Arboledas del Carmen”. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la compra de la cantidad de \$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 m.n.)**.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la **C. Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.1**, quien solicita apoyo económico para la compra de 2076 cepillos dentales y Mantas alusivas ya que se llevará a cabo la Primera Semana Nacional de Salud Bucal del 03 al 07 del presente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar la compra de los cepillos y mantas.**

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la **C. Crispin Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán**, quien solicita apoyo económico para un recibimiento ya que están celebrando la “XVIII Feria del Molón 2006”. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar un recibimiento para 300 personas**

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.088/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. Sergio Cabrera Heredia**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.030/06 y su respectivo Of. número 088/2006 de fecha 07 de Febrero del año 2006, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento, a favor del **C. SERGIO CABRERA HEREDIA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 6, 974 de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **LUIS SALAZAR RINCÓN** celebró un contrato de compra-venta con los señores **LUIS GAYTAN CABRERA, LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN** y el **LIC. MARIO PEREZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “**COVARRUBIAS**”, que se ubica al sureste de esta municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros, setenta centímetros con camino al espinal; al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros, siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor; al ORIENTE en línea quebrada que partiendo del Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros, un centímetro que quiebra en seguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el Sur en 45.62 cuarenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arrollo y al PONIENTE en 149.13 ciento cuarenta y nueve metros, trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 068727, con fecha 11 de Junio de 1992.

SEGUNDO.- En el inmueble mencionado en el antecedente anterior, se constituyó el fraccionamiento denominado “**COLONIA AZTECA**”, circunstancia la anterior que se puede observar en las copias simples del instrumento público número 8033 de fecha 25 de febrero de 1994, producido ante la fe del mismo fedatario público ante el que se perfecciono la compraventa del terreno antes aludida.

TERCERO.- Los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el II segundo antecedente de la escritura que se cita en el primero de los antecedentes de

este dictamen “que con fecha 22 veintidós de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado **JOSE DE JESÚS SANTANA PEREZ**, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual está cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escriture a este cuerpo Edificio esta fracción para regularizar la colonia que se esta construyendo en la misma, que se denomina “**AZTECA**”, y en su oportunidad se encargará de escriturar los lotes de ella a las personas que tengan derecho a ello.

CUARTO.- Para el objeto anterior es importante mencionar que en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copias simples un documento o contrato en el que se puede observar que con fecha 06 del mes de Julio del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho, el señor **SERGIO CABRERA HEREDIA**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, una fracción del terreno que se cita en el primer antecedente de este dictamen, consistente en el lote de terreno marcado con el número 016 de la manzana 213 doscientos trece, con una superficie de 161.00 M2, ciento sesenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, AL NORTE: en 23 metros, con el lote 014; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 017; AL ORIENTE, en siete metros, con la avenida de su ubicación Quetzalcoatl; y AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con los lotes 012 y 013, mismo que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-12-213-016-000, ubicado en el número 610 de la avenida Quetzalcoatl, en el fraccionamiento “La Azteca”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, convenio de mérito por estar certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento en funciones, se le debe de otorgar una valoración jurídica plena, para que con este se tengan por acreditados los actos que en el mismo se consignaron, en razón de que dicho documento coincide en esencia y accidente con el instrumento público número 5562 que también obra en copias simples en el expediente de referencia, mismo que se levantó ante la presencia del C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., mediante el cual se acredita que con fecha 9 nueve de Septiembre de 1991, el lote de terreno materia de este dictamen le fue adjudicado al señor **SERGIO CABRERA HEREDIA**, mediante la celebración de un sorteo, en el que estuvieron presentes las personas facultadas conforme a derecho para su debida legitimación, así como también se fortalece con el **acta de entrega recepción** del lote en cuestión expedida con fecha 5 de Septiembre de 1991, debidamente signada y sellada por el LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, en la cual se acredita que este le hizo la entrega del lote al señor **SERGIO CABRERA HEREDIA**, documentales de mérito que obran en el expediente que se adjunta a este dictamen que nos ocupa en copias simples.

Ahora bien, con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**LA AZTECA**”, por no tener la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación denominada “**INQUILINOS DEL ESTADO DE COLIMA**”, es que nos resulta la necesidad imperativa de que procedamos a la regularización legal de los mismos.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal en turno, cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses en cuanto a la certidumbre legal de sus inmuebles, es que se considera procedente emitir el presente dictamen, mismo que se pone a consideración de los miembros del Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional, para que en el caso de no objeción, procedan a su aprobación y se autorice la correspondiente escrituración.

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que este intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores;

II.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerándos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor del C. **SERGIO CABRERA HEREDIA**, quien actualmente tiene y usufructúa la posesión del terreno materia de este dictamen.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 22 de Marzo del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la **C. Ma. Guadalupe Aguirre de La Luz, Comisaría Municipal de Peñitas**, quien solicita apoyo económico para la compra de una linda telefónica que dará servicio de comunicación a la comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 m.n.) para la compra de lo solicitado**

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue la solicitud que presentara por escrito la **C. Karla Elizabeth Godínez Salcedo**, con domicilio en la calle Vicente Guerrero No. 176 de la Zona Centro quien solicitaba apoyo económico para la compra de una maquina de escribir. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud al Centro Causa Joven, el cual cuanta con una Dirección de Incubadoras de Empresas Juveniles para que se realice la gestión de apoyo correspondiente.

En otro asunto se dio lectura al Oficio S/N enviado por el **C. Gabriel Prudencio Bautista**, quien solicita al H. Cabildo un apoyo económico para cubrir gastos de 440 metros de cable de luz del No. 8 para la comunidad de Juluapan. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar al solicitante un apoyo único por la cantidad de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)**

El siguiente asunto analizado fue la solicitud que presenta el **C. Faustino Arellano García**, representante legal de **“Areca, S.A. de C.V”** quien interpone recurso de revocación y solicitud declaratoria de nulidad de un resolutivo del H. Cabildo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la comisión de Asentamientos Humanos y que conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos analicen y emitan el dictamen respectivo.

En otro asunto se dio lectura al oficio S/N enviado por el **C. Margarito Barajas Martínez, Agente 1 de Vialidad**, quien solicita apoyo económico para cubrir cuota del Albergue CRREAD ya que internó a su hermano en el mismo y no alcanza a cubrir la citada cuota”. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.)**

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio S/N enviado por la **C. María Cruz Torres Beltrán, Supervisora de la 6ª Zona**, quien solicita un apoyo económico de \$100.00 mensuales para ayuda de pago a personas de mantenimiento a diez planteles educativos y la supervisión de la 6ª Zona. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO**

POR UNANIMIDAD de los presentes apoyarlos con \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) mensuales retroactivos al 1 de enero del presente.

J DE N POMPOSA SILVA PALACIOS
J DE N CELSA VIRGEN PEREZ
J DE N PORFIRIO GAYTAN NÚÑEZ
J DE N RAFAEL HEREDIA VELASCO
J DE N FRANCISCO GABILONDO SOLER T.M.
J DE N 10 DE MAYO T.M.
J DE N ING. JAVIER REZA OROZCO
J DE N FRANCISCO GABILONDO SOLER T.V.
J DE N 10 DE MAYO T.V.
J DE N NUEVA CREACIÓN SIN NOMBRE
SUPERVISIÓN DE LA ZONA

En otro asunto se dio lectura al Oficio S/N enviado por la **C. Catalina Gudiño Cortez**, quien solicita al H. Cabildo un apoyo económico para cubrir gastos funerales de su hijo de nombre Jesús Alberto Paredes Gudiño. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar a la solicitante un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).**

Acto seguido fue analizada la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **C. Javier Navarro Bautista**, quien solicita la enajenación del inmueble con clave catastral número 10-01-17-039-022, ubicado en las calles Eucalipto y Capre de la colonia Leandro Valle en este municipio de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con una superficie de 948.94 m² y que es propiedad del Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se turne la solicitud a la Comisión de Patrimonio Municipal para que valore y analice la solicitud y emita un dictamen respectivo.

Los siguientes asuntos analizados por el pleno del H. Cabildo se turnaron ante otras instancias o se rechazaron por unanimidad de los presentes por diversas situaciones, siendo los siguientes:

- ❖ El **C. ARTURO FILOMENO SILVA SALAZAR**, solicita hacer un convenio en el cual certifica la donación de una superficie en la comunidad del Chivato donde los jóvenes de dicha comunidad practican deporte. **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes que se de entrada a la propuesta y se canalice a la Comisión correspondiente.
- ❖ El **C. PROFR. IGNACIO JAVIER COVARRUBIAS MONTERO**, Directora de la escuela Prim. Juan José Ríos, quien solitita la construcción de una cocina para el programa del D.I.F. Desayunos calientes. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud ala Comisión de Educación.
- ❖ El **DR. FRANCISCO DIAZ BARBOSA**, solicita que Cultura se declara Casa de la Cultura “Benito Juárez”, que el monumento que se encuentra enfrente de la misma pase a formar parte del edificio. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** turnar la propuesta a la Comisión de Educación y Cultura para su valoración correspondiente
- ❖ La **C. EDUC. JOCABETH AGUILAR PONCE**, Directora del Jardín de Niños Porfirio Gaytan Núñez, solicita apoyo económico para realizar una visita al Zoológico de la ciudad de Guadalajara. Se **RECHAZA POR MAYORIA** de ocho votos con los votos a favor de la propuesta de apoyarlos con \$2,00.00 pesos de los **CC. Regidores Macrina linares Grimaldo y J. de Jesús Cárdenas Alcaraz**

- ❖ El C. **JAIME HUERTA FUENTES**, solicita apoyo económico para estudiar la carrera de Diseñador Gráfico. Se **RECHAZA POR UNANIMIDAD**.
- ❖ El C. **GUILLERMO ARTURO RAMOS HUEZO**, solicita licencia municipal para venta de café capuchino con licor, y música viva. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** solicitar al interesado un proyecto acorde al entorno donde se pretende instalar dicho establecimiento.
- ❖ El C. **MANUEL LOBATO PEREZ**, vicepresidente del Cub Deportivo Solidaridad., quien solicita apoyo para la compra de material y uniformes deportivos. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Comisión de Juventud y Deporte para que realice la gestión correspondiente.
- ❖ El C. **L.E.F. GABRIEL LARIOS LARIOS**, solicita apoyo económico ya que el equipo asistirá a un Campeonato Internacional que se efectuara en la Ciudad de la Habana Cuba. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** gestionar un acercamiento con el Gobernador del estado para que realice el planteamiento.
- ❖ La C. **MA. GUADALUPE SILVA RAMIREZ**, solicita la factibilidad de uso de suelo del predio ubicado en calle Laguna del Jabalí No. 323 esquina con Xolloapan de la Col. Solidaridad, para el giro comercial Local de Fiestas Infantiles. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** canalizar la solicitud a la dependencia correspondiente y que la Comisión de Asentamientos verifique que el lugar cumpla con lo establecido en la reglamentación vigente.
- ❖ La C. **NOEMÍ GARCÍA MENDOZA**, solicita apoyo económico para el pago de un préstamo que asciende a la cantidad de \$1,500.00 que no puede pagar. Se **RECHAZA POR UNANIMIDAD**.
- ❖ La C. **CAROLINA LOZANO DOMÍNGUEZ**, solicita mantas rotuladas y espots para difundir el programa “Juntos Podemos”. Se **RECHAZA POR UNANIMIDAD**.
- ❖ La C. **DIEGO OSVALDO HERNÁNDEZ ROMERO**, solicita apoyo económico para poder hacer un intercambio académico a la Ciudad de Talca, Chile. Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** gestionar ante el Gobierno del Estado el apoyo solicitado.
- ❖ El C. **J. REFUGIO RAMÍREZ DAVILA**, Párroco de la Parroquia del Señor de la Misericordia, solicita que los ingresos del permiso de los juegos mecánicos que se pondrán en las fiestas de Jesús el buen pastor sean donados a la capilla ya que esta carece de recursos por que están en construcción.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

Haciendo uso de la voz el C. **Regidor Enrique Rojas Orozco**, presento la petición que le hiciera por escrito la C. **Delia Mares Osorio**, con domicilio en la calle José Ma. Cruz Inda No. 355 quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de traslado y hospedaje de su hijo que asistirá a la ciudad de Pachuca, a una visoria de fútbol soccer. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) para lo solicitado.**

La C. **Regidora Macrina Linares Grimaldo** haciendo el uso de la voz presento la solicitud que realizara mediante oficio s/n el **Coordinador General del Movimiento de Integración del Adulto en Plenitud C. Antonio Suastegui Renteria** en el cual solicitaba el financiamiento para realizar el *Curso Taller en Materia de Derechos Humanos de las Personas Adultos Mayores* a realizarse en el presente mes, solicitando la cantidad de

\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 MN.) para inscribir a cuatro personas a dicho curso. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el apoyo único por la cantidad antes mencionada.

En el uso de la voz la C. **Maestra Macrina Linares Grimaldo**, en su carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, del Reglamento de Cabildo, presento a su Honorable Representación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

1. Es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, reconocer públicamente a las personalidades que han sobresalido en el desarrollo de sus actividades políticas, sociales y culturales y que han aportado beneficios a nuestro Municipio.
2. Que es en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el 30 de noviembre de 2004 se aceptó la donación de un busto en honor de la C. Martha Dueñas González realizada por el señor Héctor Sánchez de la Madrid, en reconocimiento al merito histórico de haber sido la primera presidenta municipal electa en el Estado de Colima.
3. Que éste Honorable Cabildo ha recibido diversas muestras de aprobación por parte de los ciudadanos villalvarenses sobre el merecido homenaje que se realizará a quien fuera la primera Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, y del Estado de Colima, con la colocación de un busto que se ubicaría sobre el camellón central en el cruce de la Avenida Benito Juárez y J. Merced Cabrera frente a la Casa de la Cultura.
4. Considero oportuno ponderar algunos aspectos relevantes en la vida política de la C. Martha Dueñas González, quien nació en Villa de Álvarez, Colima en el año de 1932, siendo hija de los señores Francisco Dueñas y Mercedes González, cursando su instrucción primaria en la escuela Morelos de esta ciudad, y el resto de sus estudios los hizo con Las Adoratrices donde estuvo interna y ahí llevó a cabo su secundaria y su profesional hasta convertirse en contadora, recordándose un hecho que se considera dio la pauta para que figurara en la vida política del Municipio, ya que fue llamada para que fuera ella quien dijera el discurso oficial en la visita del presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos. Aún se recuerda hasta nuestros días su frase “Colima no tiene hambre, tiene sed”, dando a entender la enorme carencia de agua que había en toda la zona conurbada. El presidente entendió el mensaje y acordó la construcción de la presa Basilio Vadillo que es la que alimenta los canales de riego que pasan por este municipio, siguen por el de Coquimatlán y terminan regando las tierras de Tecomán, surgiendo a partir de entonces una buena relación amistosa entre el presidente López Mateos y nuestra homenajeada, siendo seguramente, esto un factor determinante para que se fijaran en su persona y la lanzaran como candidata para la presidencia municipal de Villa de Alvarez; sus mítines como candidata
5. eran tumultuosos, era la novedad en este Estado de que una mujer se atrevía a aspirar y lograr ese puesto de elección popular, resultando electa y confirmada en sesión de cabildo, el que presidió en el trienio 1959-1961. Este hecho histórico la sitúa como la primer mujer que llegó a este puesto por elección popular en el municipio y en el Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado solicito a éste cuerpo colegiado aprobar el presente **PUNTO DE ACUERDO**, y se instruya al Director de Cultura para que realice las gestiones administrativas necesarias y se proceda a la colocación del busto en el lugar propuesto.

A T E N T A M E N T E. VILLA DE ÁLVAREZ, COL. A 22 MARZO DE 2006. MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO. REGIDORA. RUBRICA

A lo que el H. Cabildo después de analizar el punto de acuerdo citado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto la C. **Regidora Macrina Linares Grimaldo** después de haber expuesto ante el pleno el punto de acuerdo en el cual se designaba el sitio donde sería colocado el busto de la C. Martha Dueñas Gonzáles, solicitó el que se eroga la cantidad de **\$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN.)** para la compra de la placa que sería colocada en el sitio aprobado en el punto de acuerdo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de la cantidad antes mencionada para la compra de la placa.

La C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo el uso de la voz informo al pleno de la visita de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** al municipio

específicamente a efectuarse en la comunidad de Juluapan. Por tal motivo solicitaba el apoyo para que se les brindara la atención de un desayuno para siete personas y los materiales necesarios para su estadía. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar las facilidades y el desayuno solicitado.

El **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz presentó la propuesta del Promotor de Vivienda el **Arq. Sergio German Alcalá Mendoza** con relación a la regularización del pago de los impuestos de la áreas de donación de los fraccionamientos promovidos por el citado, solicitando el que se le permita pagar únicamente el 20% del total de los adeudos por concepto de predial concediendo vía subsidio la condonación del otro porcentaje. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes conformar una comisión de acercamiento integrada por el **Secretario del Ayuntamiento, los CC. Regidores Mario Cruz Cabrera, Jesús Cardenas Alcaraz y el Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** para que le realicen nuevas propuestas al promotor de vivienda.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo el uso de la voz solicitó al pleno y la intervención del Presidente Municipal para que se giraran instrucciones y que se realicen las obras de empedrado de dos laterales ubicadas, una en la calle Cristóbal Colon entre la calle Gregorio Torre Quintero y Nicolas Bravo de la colonia San Isidro y otra lateral ubicada en la calle Prolongación Chiapas entre las calles Edo. de México y Lázaro Cárdenas en la colonia la Gloria de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se giren instrucciones a la Dirección de Obra Publica para que se realicen los empedrados citados.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo el uso de la voz presentó la solicitud que le hiciera un trabajador de este Ayuntamiento el **C. José Cabrera Pérez** con relación a la condonación de los intereses generados por un préstamo que le realizo la administración. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se condonen los intereses generados, con la salvedad de que realice el pago del capital que se le brindo en calidad de préstamo en un plazo no mayor aun año.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de marzo del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO